

DECRETO

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a utilizar el mástil ubicado en el Centro Cívico Municipal y solicitar con carácter de préstamo gratuito a la Empresa Cable Video Sur SRL por el término máximo de noventa (90) días, el equipamiento necesario para transmitir o poner en el aire, en forma precaria, transitoria y como señal de prueba al Canal 7 de TV - LS 82 Argentina Televisora Color.-

ARTICULO 2º) El controlador , responsabilidad y supervisión de la transmisión será cargo de la Municipalidad de Coronel Dorrego, en el carácter indicado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 24 de 1990.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0023-90